

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - QUINSALOMA
Institución	GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
Descripción	<p>El testamento es un acto más o menos solemne, en el que una persona dispone del todo o de una parte de sus bienes para que tenga pleno efecto después de sus días, conservando la facultad de revocar las disposiciones contenidas en él mientras viva.</p> <p>Existen dos modalidades de testamento solemne: abierto y cerrado. El primero, abierto, nuncupativo o público, es aquel en que el testador hace sabedores de sus disposiciones a los testigos; y el segundo (cerrado o secreto) es aquel en que no es necesario que los testigos tengan conocimiento de ellas.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Es recomendable que todo adulto tenga un testamento al día. En caso de pareja casada, cada uno debiera tener un testamento.</p> <p>El testamento cerrado, antes de recibir su ejecución, será presentado al juez. No se abrirá el testamento sino después que el notario y testigos reconozcan ante el juez su firma y la del testador, declarando, además, si en su concepto está cerrado, sellado o marcado como en el acto de la entrega.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">ok
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Escritura de testamento.Certificado de gravamen o Certificado de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentra inscrito el bien.Partida o certificado de defunción del testador.Declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, de cada heredero que comparece y por cada causante, con el respectivo comprobante de pago de dicho impuesto. <p>En el caso de encontrarse en alguna de las causales de exoneración o prescripción; presentar en lugar del requisito previsto en el inciso anterior, el certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva.</p> <p>Requisitos Específicos: Artículo 4.- Requisitos Adicionales.- Para los trámites de Registro de la Propiedad, únicamente se podrán requerir al ciudadano aquellos requisitos establecidos en una norma pública, previa y clara conforme lo establece el artículo 3, numeral 8 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>El proceso de inscripción tiene un periodo de tiempo de 4 días laborables a partir de su pago de inscripción. Cabe indicar que las personas que se encuentren en los grupos de tercera edad y discapacitados reciben los descuentos por el valor del registro, de acuerdo a la Ley. Actualización de datos, en el que se agregó requisitos del trámite, beneficiarios, costo a pagar, procedimiento a realizar de manera presencial por los usuarios.</p>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

ORDENANZA PARA LA CONSTITUCION, ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUINSALOMA.

CAPITULO VIII

ARANCELES DE REGISTRO.

Art. ARANCELES DE REGISTRO.- Los Aranceles que tendrá vigencia para los servicios públicos que prestará el Registro de la Propiedad en el cantón Quinsaloma:

c) Por la inscripción o cancelación de patrimonio familiar, testamentos, la cantidad de veinte dólares.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro de la Propiedad del Cantón Quinsaloma:

Av. 3 de Mayo entre Simón Bolívar y Zoilo Franco

Horarios de atención:

Lunes a viernes 08:00 a 12:30 y 13:30 a 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: MANUEL BRAVO BODERO

Correo Electrónico: bravoboderomanuelernesto@gmail.com

Teléfono: 0997275395 o 0997319679

Transparencia